

DECRETO N° **184** - 

TEMUCO **20 ENE 2022**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia permiso Municipal
- 5.- Certificado de Deuda Municipal
- 6.- Certificado emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese la Patente Municipal a nombre de Doña Sara Pinilla Salgado C. I. N° _____ domiciliada en _____ Temuco, y ubicada en el puesto N° 15 de la Feria de Artesanos de Balmaceda con el rubro de Instrumentos Musicales.
Por renuncia voluntaria.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar la deuda correspondiente a los Giros N° 7082311 Y 7082312, por no existir actividad económica durante el primer trimestre del año 2022.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RFM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

